

O R D E N A N Z A N°: 1256/95.
Ramallo, 23 de mayo de 1995

V I S T O:

-----Los fondos recibidos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con destino a la construcción de 24 Viviendas por Autogestión Constructiva en la localidad de Villa Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

2.1.5. Inst. Viv. Autogestión 24 Viviendas \$ 36.027,24

ARTICULO 2: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíese el Presupuesto de Gastos en la siguiente partida:

Finalidad 5

2.5.2.30. Viv. Autogestión Constructiva \$ 36.027,24

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MAYO DE 1995.